



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RENTAS

REF: MODIFICA ORDENANZA  
COMUNAL PARA EL OTORGAMIENTO,  
RENOVACIÓN, TRASLADO Y  
CADUCIDAD DE PATENTES DE  
ALCOHOLES.

001605

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_

14 OCT 2019

**VISTOS;**

1.- El informe final N° 305, sobre auditoría y examen de cuentas de los ingresos percibidos por concepto de patentes comerciales, de alcoholes y profesionales en la Municipalidad de Santo Domingo, en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018.

3.- El D. A 1053 del 16 de noviembre del año 2010, que aprueba Ordenanza Comunal para el otorgamiento, renovación, traslado y caducidad de patentes de alcoholes.

1.-La propuesta de modificación a la Ordenanza Comunal para el otorgamiento renovación, traslado y caducidad de patentes de alcoholes, realizada al concejo municipal.

2.-El acuerdo N°702 del Honorable Concejo Municipal, en la Sesión N°102 de fecha 02/10/2019, que aprueba modificación de Ordenanza Comunal para el otorgamiento renovación, traslado y caducidad de patentes de alcoholes.

**CONSIDERANDO:**

- Lo indicado por la Contraloría Regional en el referido informe final N° 305, particularmente en su acápite II, punto 4.1, donde señala que la referida ordenanza de patentes de alcoholes no ha precisado los horarios de los restaurantes diurnos ni nocturnos, de conformidad con lo establecido en el artículo 3, letra c) de la anotada ley N° 19.925, la cual contempla la categoría de los restaurantes diurnos y nocturnos", y en consideración a la jurisprudencia de la Contraloría de los dictámenes N° 47.555, de 2001 y 25.033 de 2010, se indica que al emplear la conjunción "o", se ha distinguido dos tipos de patentes, de manera que un establecimiento para funcionar en ambos horarios, en la medida que obtenga y pague dos contribuciones diversas.-

**TENIENDO PRESENTE**

1.- La Personería Jurídica del Alcalde para representar a la Municipalidad de Santo Domingo, a partir del 6 de diciembre de 2016, que emana de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes de la Quinta Región, de fecha 1 de diciembre de 2016, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, Rol N° 2467-2016; y el decreto Alcaldicio-SIAPER N° 538, de fecha 6 de diciembre de 2016, por el cual asumen funciones Alcalde y Concejales, en calidad de titular, de la Ilustre Municipalidad de Santo Domingo, por el período 2016-2020.

2.- Las facultades previstas en los artículos 56 y 63 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; cuyo Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado, fue Fijado N° 1, del Ministerio del Interior, de fecha 26 de julio de 2006.





**DECRETO**

**PRIMERO:** Apruébese, la modificación a la Ordenanza Local Ordenanza Comunal para el otorgamiento, renovación, traslado y caducidad de patentes de alcoholes, actualmente vigente y aprobada por decreto alcaldicio N° 1053 del 16 de noviembre del año 2010, en los términos siguientes:

**Agréguese el Artículo 14 Bis:** Tratándose de los restaurants clasificación C, pueden funcionar tanto en horario diurno como nocturno, debiendo para ello pagar dos contribuciones, por uno u otro uso, y el horario de funcionamiento es el que se indica:

CLASIFICACION C	HORARIO INICIO	HORARIO TERMINO
DIURNO	10.00 HORAS	21.00 HORAS
NOCTURNO	21.01 HORAS	1 AM DEL DÍA SIGUIENTE (LUNES A JUEVES) 2 AM DEL DIA SIGUIENTE (VIERNES, SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS)

**SEGUNDO:** En todo aquello que no se modifique la Ordenanza Comunal para el otorgamiento, renovación, traslado y caducidad de patentes de alcoholes, aprobada por decreto alcaldicio N° 1053 del año 2010, se mantiene plenamente vigente. -

**TERCERO:** La presente modificación que por este acto se aprueba, comenzará a regir desde su publicación en la página web de la Municipalidad [www.santodomingo.cl](http://www.santodomingo.cl)

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.



RENZO KOJAS TRONCOSO  
Secretario Municipal  
I. Municipalidad de Santo Domingo

DRC/KBW/LJA/COJ/coj

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1) Archivo; 2) Departamento de Rentas; 3) Otras Unidades Municipales (copia digitalizada).



ALCALDE FERNANDO RODRÍGUEZ LARRAÍN  
Alcalde  
I. Municipalidad de Santo Domingo